

La suscrita Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota, procede a realizar la liquidación de costas dentro del proceso de Ejecutivo singular de la referencia, así:

Agencias en derecho (folio 57)	\$200.000,00
Envío comunicación artículo 291 CGP (folio 37)	\$ 20.000,00
Total	\$220.000.00

Chinácota, febrero 5 de 2021.


ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO
Secretaria

Pasa al despacho de la señora juez para que ordene lo procedente.

Chinácota, febrero 5 de 2021.


ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2019-00151-00

Chinácota, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

En atención a lo indicado en el artículo 366 numeral 1 del Código General del Proceso, por encontrarse ajustada a derecho se dispone aprobar la liquidación de costas que antecede realizada por secretaria dentro del proceso ejecutivo singular de la referencia a cargo de la parte demandada LUDY JOHANA JAUREGUI VELASQUEZ y a favor de la parte demandante BANCO AGRARIO COLOMBIA S. A.

NOTIFIQUESE.


YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez